Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos............ 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por varios catedráticos de Universidad que obtuvieron sus plazas por concurso, después de ingresar en las cátedras de los Institutos generales y técnicos previa oposición, en solicitud de que se les considere como de oposición directa en las que en la actualidad desempeñan:

Visto el informe emitido por la Sección 3.ª del Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con lo propuesto por la Sección 5.ª de este Cuerpo consultivo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Catedráticos de Universidad por concurso, procedentes de la segunda enseñanza, sean considerados como de oposición directa á las cátedras en que respectivamente ingresaron en la enseñanza universitaria, siempre que hubiesen obtenido cátedra por oposición directa en la segunda enseñanza y que las cátedras de Facultad, á que pasaron por concurso, sean análogas á las obtenidas por oposición directa; y

2.º Que se entienda esta concesión sin perjuicio de los Catedráticos que en realidad hayan ganado por oposición directa las cátedras universitarias iguales á las que los recurrentes obtuvieron por concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor de Dibujo de los Institutos generales y técnicos de Sevilla, Cádiz, Pontevedra, Victoria, Soria, Zamora, Logroño y Mahón;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncien dichas vacantes á traslación, con arreglo á la Real orden de 11 de Julio último, dictada en aclaración del Real decreto de 12 de Febrero anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1902.—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 226.)

REAL ORDEN CIRCULAR

Era uno de los fines principales del Real decreto de 17 de Agosto de 1901 establecer los estudios elementales de Industrias y Bellas Artes en todos los Institutos de segunpa enseñanza. Este própósito no ha podido realizarse porque los creditos concedidos por las Cortes en el vigente presupuesto son insuficientes, y ha sido preciso limitar las reformas á la cuantía de los recursos, estableciendo aquellos estudios solamente en algunos Institutos, para lo cual se ha dado preferencia, como era natural, á las localidades que hasta ahora no tenían ningún Centro de enseñanza de Industria ó de Bellas Artes.

En esta situación, no pudiendo implantarse en todas partes el plan del Real decreto antes citado, sería á todas luces inconveniente privar á las localidades que cuentan ya con una Escuela de Artes é Industrias organizada según el Real decreto de 4 de Enero de 1900, de los beneficios de este régimen, sin poder en cambio concederles los del novísimo de 1901.

Continuarán, pues, las enseñanzas que estableció el Real decreto de 1900, en aquellas localidades donde otra cosa no se ha impuesto, y donde hay establecida y en funciones una Escuela oficial de Artes é industrias costeada por el presupuesto general del Estado ó por los locales de la provincia ó del Municipio. Si en el próximo presupuesto hubiese créditos suficientes, se uniformarán en cuanto al número de asignaturas, títulos y extensión de éstas, Profesorado numerario y auxiliar, etc., todos los Institutos generales y técnicos; pero entre tanto, mientras dure este régimen de transición, que por razones económicas se impone, el ingreso, matrícula y examen de alumnos en las antiguas Escuelas de Bellas Artes é Industrias de Almería, Barcelona, Cádiz, Coruña, Granada, Logroño, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, se hará este año como los anteriores, salvas las disposiciones que en su caso dicten, como ya se han dictado en el Real decreto de 10 de Enero de 1902, para determinar que el ingreso en las Escuelas superiores de Industrias se haga mediantes examen de las enseñanzas correspondientes al grado elemental, en tanto no haya alumnos con derecho á ingreso por haber aprobados en un Instituto general y técnico todas las asignatras que expresa el art. 44 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos, quedando de este modo resueltas las dudas ó vacilaciones que han motivado consultas dirigidas á este Ministerio por algunos Retores de Universidad y Directores de Escuelas. Dios guarre á V. S. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1902.—C. de Romanones.

Sr. Rector de la Universidad de..... ó Director de la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de.....

(Gaceta núm. 224.)

COMISION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Instrucción aprobada en Real orden de 9 de Agosto de 1877, la Comisión provincial, en unión del señor Comisario de Guerra, acordó fijar los precios que á continuación se expresan, según los cuales deben abonarse á los pueblos de esta provincia las especies que hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

	Pesetas
Pan de 700 gramos...	0'28
Cebada de 4 kilogramos	0'54
Centeno de id., id......	0'69
Maiz de id., id.........	0'84
Paja de 6 id..	0'40
Yerba seca de 12 id....	1'65
Aceite de oliva, litro....	1'14
Carbón vegetal, kilog...	0'10
Leña, id............	0'07

Orense 22 de Agosto de 1902. El Vicepresidente, *Nicanor Ancochea.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escalafón provisional de los Maestros de la provincia acordado publicar por la Junta provincial en sesión de 10 de Julio último, á fin de que, con arreglo al art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y durante el término de quince días, puedan hacer las reclamaciones oportunas los Maestros que se crean perjudicados.

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

NÚMEROS			NOMBRES	Escuelas que sirven	Ayuntamientos á que corresponden	FECHAS DEL INGRESO EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
De orden	Antigüedad	Mérito				Día	Mes	Año	
			1.ª clase.—Con 125 pesetas anuales.						
1	1		María del Pilar Hermida.	Carballino.	Carballino.	20	Marzo	1857	
2		2	Bertoldina Vázquez.	Manzaneda.	Manzaneda.	15	Marzo	1877	
3	3		Basilisa Hierro Suárez.	Bande.	Bande.	18	Junio	1859	
4	4		Adelaida Vega.	Barco.	Barco.	25	Septiembre	1859	
5	5		Dominica Alvarez.	V. de los Infantes	V. de los Infantes	19	Febrero	1862	
6	6		Francisca Yebra.	Villamarín.	Villamarin.	10	Enero	1864	
7	7		Antonia Quintana Borajo.	Baños de Molgas	Baños de Molgas	5	Marzo	1865	
8	8		Luisa Alvarez Blanco.	Laza.	Laza.	14	Diciembre	1865	
9	9		Generosa Fernández Alonso.	Padrenda.	Padrenda.	6	Marzo	1867	
			2.ª clase.—Con 75 pesetas anuales.						
10	1		Dominga Castiñeira.	Cartelle.	Cartelle.	17	Marzo	1867	
11	2		Josefa Navarro Fernández.	Villamartín.	Villamartin.	8	Marzo	1868	
12	3		Remedios Caramés.	Cenlle.	Cenlle.	15	Marzo	1868	
13	4		Francisca Cendón González.	Cea.	Cea.	9	Noviembre	1869	
14	5		Francisca Soto Rodríguez.	Maside.	Maside.	23	Agosto	1870	
15	6		Juana Alvarez López.	Esgos.	Esgos.	4	Septiembre	1871	
16	7		Josefa Tizón Blanco.	San Amaro.	San Amaro.	26	Junio	1874	
17	8		Jesusa Pombar Soto.	Nogueira.	Nogueira.	28	Junio	1874	
18	9		María Josefa Teijeiro.	Lobera.	Lobera.	2	Diciembre	1876	
19	10		Elisa Alvarez Rodríguez.	Lóvios.	Lóvios.	4	Marzo	1877	
20	11		Luisa García.	Verín.	Verín.	1.º	Abril	1877	
21	12		Josefa Montero.	Coles.	Coles.	25	Marzo	1878	
22	13		Carolina Otero.	Barbadanes.	Barbadanes.	27	Marzo	1878	
23	14		Mercedes Zancada.	Villameá.	Villaemá.	30	Marzo	1878	
			3.ª clase—Con 50 pesetas anuales.						
24	1		Carmen Pombar Soto.	Moura.	Nogueira.	10	Abril	1878	
25		2	Julia Fernández Núñez.	Rua.	Rua.	22	Diciembre	1890	Casos 2.º y 3.º, art. 3.º del Real decreto de 27 Abril 1877.
26	3		Concepción Suárez Cobelas.	Irijo.	Irijo.	14	Abril	1878	
27		4	Matilde Quintas.	S. Jorge Touza.	Taboadela.	27	Octubre	1890	Caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.
28	5		Concepción Gándara Quintas.	Rairiz de Veiga.	Rairiz de Veiga.	23	Enero	1879	
29	6		Rosario Vila.	Boborás.	Boborás.	26	Enero	1879	
30	7		Socorro Aguiar.	Freás de Eiras.	Freás de Eiras.	15	Junio	1879	
31	8		Francisca Ramona Cáncio.	Parada del Sil.	Parada del Sil.	4	Julio	1879	
32	9		Teresa Boente Sequeiros.	Laroco.	Laroco.	21	Julio	1879	
33	10		Amalia Eduarda Oubiña.	Maceda.	Maceda.	30	Julio	1879	
34	11		Jacoba Díaz Vela.	Beade.	Beade.	20	Septiembre	1879	
35	12		Inocencia Carpintero.	Q. de Leirado.	Q. de Leirado.	2	Enero	1880	
36	13		Adelaida Peleteiro.	Rubiana.	Rubiana.	18	Enero	1880	
37	14		Visitación Gómez Córtés.	Montederramo.	Montederramo.	1.º	Agosto	1880	
38	15		Josefa Blanco López.	Melón.	Melón.	20	Agosto	1880	
39	16		Consuelo Freire.	Bola.	Bola.	12	Agosto	1881	
40	17		Amalia Vázquez Soto.	Canedo.	Canedo.	12	Agosto	1881	
41	18		María Manuela Rodríguez.	Rio.	Rio.	17	Marzo	1882	
42	19		Enriqueta Nóvoa.	Leiro.	Leiro.	1.º	Mayo	1882	
43	20		Purificación Bóveda.	Osera.	Cea.	2	Agosto	1882	
44	21		Purificación Veloso González.	Baltar.	Baltar.	29	Septiembre	1882	
45	22		Marcelina Durán.	Avión.	Avión.	1.º	Octubre	1882	
46	23		Filomena Suárez Prieto.	Castrelo de Miño	Castrelo de Miño	18	Octubre	1882	
47	24		Julia García Vázquez.	Trasmiras.	Trasmiras.	18	Octubre	1882	
48	25		Cándida Rodríguez.	Orense.	Orense.	10	Octubre	1883	
49	26		Francisca Adela Borrajo.	Toén.	Toén.	28	Octubre	1883	
50	27		Esclavitud Vázquez Soto.	Amoeiro.	Amoeiro.	11	Noviembre	1883	
51	28		María Bernarda Rodríguez.	Porquera.	Porquera.	6	Enero	1885	
52	29		Elvira Pascual.	Muiños.	Muiños.	27	Enero	1885	
53	30		María Josefa Pérez Fortes.	Villar de Santos.	Villar de Santos.	19	Febrero	1885	
54	31		Carmen Rodríguez Pérez.	C. de Valdeorras	C. de Valdeorras	13	Enero	1886	
55	32		Concepción Llópis.	Oimbra.	Oimbra.	6	Febrero	1886	
56	33		Ruperta Martínez.	Arnoya.	Arnoya.	4	Noviembre	1886	
57	34		Sofía Antolín Cano.	Petín.	Petín.	17	Julio	1887	

NÚMEROS De orden	Anti-güedad	Mérito	NOMBRES	Escuelas que sirven	Ayuntamientos á que corresponden	FECHAS DEL INGRESO EN EL MAGISTERIO Día	Mes	Año	OBSERVACIONES
58	35		Josefa Franco López.	Trasportela.	Gomesende.	10	Febrero	1888	
59	36		María Villar López.	Bobadela.	Junq.ª Ambía.	12	Febrero	1888	
60	37		María Josefa Freire.	Acevedo.	Acevedo.	16	Febrero	1888	
61	38		Concepción del Rio.	Villardevós.	Villardevós.	18	Febrero	1888	
62	39		Peregrina Vázquez.	Villarino Conso.	Villarino Conso.	19	Febrero	1888	
63	40		Vicenta Pérez.	Villaza.	Monterey.	26	Febrero	1888	
64	41		Jesusá Taboada.	Cualedro.	Cualedro.	29	Febrero	1888	
65	42		Avelina Moure.	Teijeira.	Teijeira.	23	Marzo	1888	
66	43		Josefa Pascual Santana.	Castrelo del Valle	Castrelo del Valle	27	Marzo	1888	
67	44		Concepción Méndez Gaite.	Gironda.	Cualedro.	2	Mayo	1888	
68	45		Isolina Rodríguez.	Carballeda Avia.	Carballeda Avia.	1.º	Julio	1889	
			4.ª clase						
69	1		Cármen López Fernández.	Burgo.	Castro Caldelas	1.º	Julio	1889	
70	2		Angela Otero Deza.	Arcos.	Carballino.	4	Id.	1889	
71	3		Asunción Rodríguez Costa.	Dacón.	Maside.	6	Id.	1889	
72	4		Adelaida Novoa de la Iglesia.	Sarreaus.	Sarreaus.	15	Id.	1889	
73	5		Manuela Nóvoa de la Iglesia.	Serantes.	Leiro.	17	Id.	1889	
74	6		Pilar Gil Enriquez.	Bobadela.	Celanova.	20	Id.	1889	
75	7		Purificación Rodríguez Frnz.	Blancos.	Blancos.	28	Id.	1889	
76	8		Serafina Nieves Veloso.	Santa María.	Q. de Leirado.	31	Id.	1889	
77	9		Angelina Montero.	Valdepereira.	Ribadavia.	1.º	Diciembre	1889	
78	10		Preciosa Nogueira.	Cortegada.	Cortegada.	1.º	Id.	1889	
79	11		Generosa Ferrari Ruiz.	Rocas de arriba.	Esgos.	14	Julio	1890	
80	12		Consuelo Sayago Galán.	Entrimo.	Entrimo.	14	Id.	1890	
81	13		Concepción Casar González.	Lamela.	Pereiro.	14	Id.	1890	
82	14		Purificación González Frnz.	Monterredondo.	Padrenda.	19	Agosto	1890	
83	15		Blasinda Veloso González.	Caldas.	Canedo.	21	Octubre	1890	
84	16		Laureana González Cid.	Cobas.	Pereiro.	21	Id.	1890	
85	17		Jovita Casanova.	Breijome.	Villar de Santos	4	Noviembre	1890	
86	18		María Teresa Suárez Frnz.	Calvos de Randín	Calvos de Randín	14	Octubre	1890	
87	19		Julia Fernández Núñez.	Rua.	Rua.	22	Diciembre	1890	
88	20		Avelina Pérez González.	Taboadela.	Taboadela.	31	Id.	1890	
89	21		Matilde Quintas Cid.	Touza.	Taboadela.	14	Junio	1891	
90	22		Pilar Meiriño Pallín.	Peroja.	Peroja.	20	Octubre	1891	
91	23		Purificación Pazo Prado.	Allariz.	Allariz.	21	Enero	1892	
92	24		Cármen Pérez Fortes.	Penosiños.	Villameá.	12	Julio	1892	
93	25		Francisca Ramos.	Gondulfes.	Castrelo del Valle	19	Id.	1902	
94	26		Encarnación Cabido Canella.	Nocedo.	Castrelo del Valle	21	Id.	1892	
95	27		M.ª Carmen Carbajal Cao. →	Sub-iglesia. →	Irijo.	30	Id.	1892	
96	28		Concepción Ascariz Atanes.	Morgade.	Ginzo.	1.º	Id.	1892	
97	29		Camila Iglesias Fernández.	Ginzo.	Ginzo.	13	Id.	1892	
98	30		María Sara Martínez.	Mezquita.	Mezquita.	1.º	Agosto	1892	
99	31		Rufina Delgado.	Sta. Marina.	Allariz.	22	Enero	1893	
100	32		Antonina Barcia.	Villar de Condes	Carbll.ª de Avia.	22	Id.	1993	
101	33		Lucila Emilia Raimúndez.	Fuentefría.	Amoeiro.	1.º	Febrero	1893	
102	34		Faustina Pereira Santos.	Puentefechas.	Celanova.	5	Id.	1893	
103	35		Dolores Enríquez Viduella.	Rouzós.	Amoeiro.	10	Id.	1893	
104	36		Rudesinda Pérez Soto.	Puentedeva.	Puentedeva.	11	Id.	1893	
105	37		Cármen Martínez Cerecedo.	Puente S. Clodio	Leiro.	15	Id.	1893	
106	38		Rosa López.	Moreiras.	Moreiras.	17	Id.	1893	
107	39		Isabel Vázquez López.	La Vega.	La Vega.	17	Id.	1893	
108	40		Leonisa B. Salgado.	Edroso.	Viana.	21	Id.	1893	
109	41		Obdulia Barja Baquero.	Cádavos.	Mezquita.	10	Julio	1893	
110	42		María Concepción Iglesias.	Rubiacós.	Nogueira.	13	Id.	1893	
111	43		Adelaida Elicia Martínez.	Sta. M.ª de Laroá	Moreiras.	15	Id.	1893	
112	44		Celsa Alvarez Vázquez.	Requiás.	Muiños.	31	Id.	1893	
113	45		M.ª Dolores Dieguez Alonso.	Juqª Espadañedo	Juqª Espadañedo	20	Agosto	1893	
114	46		M.ª Estrella Estevez Pérez.	Fuente arcada.	Blancos.	1.º	Septiembe	1893	
115	47		Manuela Rodríguez Rodríguez	Anllo.	San Amaro.	23	Octubre	1893	
116	48		M.ª Dolores Cid Fernández.	Batán.	Baños de Molgas	30	Diciembre	1893	
117	49		Consuelo González Fernández	Piñeiro.	Allariz.	13	Febrero	1894	
118	50		Ludovina López Alonso.	Chás.	Montederramo.	19	Id.	1894	
119	51		Arístida Lidia Rodríguez.	Villar de Cerreda	Nogueira.	22	Id.	1894	
120	52		Elisa Ginzo Soto.	Trasalva.	Amoeiro.	25	Id.	1894	
121	53		Aurora Pérez.	Vila y Golpellás.	Calvos de Randín	27	Id.	1894	
222	54		Elena Arias Quirós.	Vega.	Rubiana.	1.º	Marzo.	1894	
123	55		Concepción Alvarez Salgado.	Villar de Barrio.	Villar de Barrio.	4	Id.	1894	
124	56		M.ª Dolores Díaz Faez.	Vieite.	Leiro.	15	Mayo	1894	
125	57		Ramona Albitos Peña.	Coirás.	Piñor.	22	Junio	1894	
126	58		Florencia Amparo Cabo.	Pungín.	Pungín.	29	Id.	1894	
127	59		Dolores Aurora F. Alvarez.	Sás de Penelas.	Castro Caldelas.	4	Julio	1894	
128	60		Jesusa Raimundez Díaz.	Mandrás.	Cea.	29	Agosto	1894	

(Se continuará.)

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago participa á esta Junta con fecha 20 del actual, haber sido nombrados por resultas del concurso de Septiembre de 1900, Maestros en propiedad de las escuelas que se indicarán, los sugetos siguientes:

De la completa de niños del Ayuntamiento de Manzaneda, dotada con 625 pesetas, D. Ricardo Rodríguez Vila.

De la incompleta mixta de Piñor, en el Ayuntamiento de Barbadanes, dotada con 250 pesetas, D. Juan Rey Lema.

De la de igual clase y sueldo de Carracedo, en el Ayuntamiento de la Vega, D.ª Esclavitud Bernárdez Prado.

Lo que se hace público para conocimiento de los respectivos señores Alcaldes y de los interesados, advirtiendo á estos que los títulos administrativos que le han sido expedidos, se hallan en la Secretaría de esta Junta en donde pueden recogerlos, presentando al efecto una póliza de dos pesetas para reintegro de los mismos, y á aquellos que tan pronto tomen posesión remitan las tres copias de los títulos administrativos con todas las diligencias que contengan incluso la de dicha posesión, visadas en forma por las indicadas autoridades locales. Si alguno de los dos Maestros indicados, no se halla ejerciendo la profesión en escuela pública, además de las copias del título administrativo, tiene que presentar dos copias del título profesional en papel de oficio y otras dos del certificado de libertad de quintas. Todo ello en conformidad con las nuevas disposiciones que rigen sobre la materia.

Orense 23 de Agosto de 1902. —El Presidente interino, *Mariano Zaera*.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Don Bernabé Muñoz Cobo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que con esta fecha se ha acordado el pago de los libramientos del material de escuelas de instrucción primaria expedidos á favor de los Habilitados y partidos que á continuación se expresan, los cuales corresponden á las atenciones del primer y segundo trimestre del corriente año.

Nombres de los Habilitados, partidos á que corresponden

D. Manuel Sás, Orense.
El mismo, Bande.
El mismo, Barco Valdeorras.
El mismo, Viana del Bollo.
El mismo, Celanova.
D. Juan Fuentes, Allariz.
D. Nicolas Rodríguez, Verín.
D. Manuel de Santiago, Ginzo.
D. Francisco Mozo, Carballino.
D. Ramón Gómez, Ribadavia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los referidos Habilitados, y en cumplimiento á lo dispuesto en la circular de la Dirección general de fecha 21 de Mayo último.

Orense 22 de Agosto de 1902.— *B. Muñoz Cobo*.

Administración de Contribuciones de la provincia de Orense.

Comisión de Evaluación de Hacienda de este distrito municipal de Orense.

Se hace saber: que durante el plazo de ocho días queda de manifiesto al público en esta Secretaría de la Comisión de Evaluación, el repartimiento para cubrir el cupo señalado á este municipio para la extinción de la langosta.

Lo que se anuncia al público, para su general conocimiento.

Orense 20 de Agosto de 1902.—El Administrador, *Fernando de Ojeda*.—V.º B.º, *Isla*.

AYUNTAMIENTOS

Cualedro

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia al público por término de quince días, durante los cuales podrán los que deseen obtenerla presentar sus solicitudes en esta Alcaldía.

Por igual término queda expuesto al público en la Secretaría, el presupuesto adicional y refundido formado para el corriente año, así como el ordinario para el próximo de 1903, á fin de que puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Cualedro 15 de Agosto de 1902.— El Alcalde, Antonio Pérez.

Laza

Por término de quince días contados desde el en que este anuncio tenga cabida en el «Boletín oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el año 1903

Lo que se hace público para los efectos de la Ley.

Laza 21 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Francisco Barja.

Riós

Por término de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario del ejercicio próximo de mil novecientos tres, á fin de que pueda ser examinado por cualquier vecino y aducir contra él las reclamaciones que juzgue conducentes á su derecho.

Riós 21 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Ceferino Vaz.

Villardevós

Hallándose vacante desde Diciembre último la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas cobradas por trimestres vencidos el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del día diez del mes corriente, acordó se proviste en propiedad dicha plaza, anunciándola en el «Boletín oficial» de la provincia para que, los que se crean con la aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el expresado «Boletín oficial» pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Villardevós 14 de Agosto de 1902. —El Alcalde, Mauro Núñez.

JUZGADOS

Don Florencio Alonso Lasiote, Juez de primera instancia de Orense.

Por el presente edicto cito y emplazo en forma por segunda vez y á los efectos del art. 528 en relación con los demás aplicables de la ley de Enjuiciamiento civil, á don Benjamín López Castro, natural de Ferreiros, municipio de Coles y ausente en ignorado paradero, á fin de que en el nuevo plazo de cinco días contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial», comparezca personándose con arreglo á derecho en los autos tercería de dominio que como juicio ordinario de mayor cuantía contra él y otros promovió el procurador Rodríguez Conde á nombre de don Ramón Domínguez y consortes, sobre propiedad de inmuebles y su exclusión de un embargo, apercibido que de no concurrir será declarado rebelde.

Dado en Orense á veinte de Agosto de mil novecientos dos.—Florencio A. Lasiote.—de orden de su señoría, Ricardo García.

El señor don Alejandro Alvarez Alvarez, Juez instructor del partido de Valdeorras, en providencia de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número diez y nueve del corriente año por tentativa de estafa de seiscientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos á don Joaquín Núñez, vecino y del comercio de la Rúa, en este partido, tiene acordado se cite á Luis y Eugenio Gómez Hernández, de veintiocho y veintitres años respectivamente, naturales y vecinos Guijuelo, de hijos de Crisanto y María Teresa, en el partido judicial de Alba de Tormes, y á Jacinto Corredera González, de veintiseis años, natural de Campillo de Salvatierra, vecino de Guijuelo, hijo de Manuel y Carolina, todos ambulantes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Barco de Valdeorras veintiuno de Agosto de mil novecientos dos.—El Secretario, Joaquín Rodríguez Blanco.

Don Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de Verín.

A medio del presente edicto hago público: que en este Juzgado pende sumario por consecuencia de haber perecido ahogado en el río Tamega punto llamado «Barca», término de Mourazos en este partido, un hombre como de unos cincuenta y cinco á sesenta años de edad que al parecer se dedicaba á la pesca, por hallarse á su lado una red y cuyo cadáver no ha podido ser identificado, constando de la declaración presentada por los facultativos que el fallecimiento ocurrió por asfixia por inmersión en el agua sin que se haya observado en su hábito exterior signo alguno de violencia.

Y á fin de ofrecer el procedimiento á aquellas personas que por razón de su parentesco con el finado puedan ejercitar este derecho, pongo el presente, previniendo que los interesados habrán de concurrir ante este Juzgado dentro del término de diez días.

Dado en Verín á veinte de Agosto de mil novecientos dos.—Luis de la Escosura.—De orden de su señoría: Leopoldo Barjacoba.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15